

UNA INSCRIPCIÓN FICTICIA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES: EL CASO DE *CIL* II 689

A FICTITIOUS INSCRIPTION FROM THE PROVINCE OF CÁCERES: THE CASE OF *CIL* II 689

PABLO RODRÍGUEZ ALONSO y HELENA GIMENO PASCUAL
CENTRO CIL II
rodriguezalonsop@gmail.com
helena.gimeno@uah.es

DOI: 10.1387/veleia.14993

Resumen: A través del estudio de la historia y transmisión de un epígrafe romano de Santa Marta de Magasca (*CIL* II 689) se explica la generación ficticia de otro epígrafe en la localidad de Ruanes que debe ser eliminado del corpus de inscripciones romanas de la provincia de Cáceres.

Palabras clave: Epigrafía romana, *CIL* II 689, Extremadura, Cáceres, Santa Marta de Magasca, Ruanes, Inscripciones ficticias.

Abstract: Through the study of the history and transmission of a Roman inscription from Santa Marta de Magasca (*CIL* II 689) we could explain the fictitious generation of an inscription from another village in Cáceres, Ruanes, such inscription must be eliminated from the corpus of Roman inscriptions from the province of Cáceres.

Keywords: Roman Epigraphy, *CIL* II 689, Extremadura, Cáceres, Santa Marta de Magasca, Ruanes, Fictitious inscriptions.

Recibido: 18-06-2015

Definitivo: 19-06-2015

En una reciente publicación de J. Esteban Ortega se editan, bajo dos números diferentes, dos textos: *CILC I*, 278 en el tomo correspondiente a *Norba* y su *ager* y *CILC II*, 712 (con foto) en el corpus de *Turgalium*. Las dos son reseñadas en *HEp* 16, 2008 [2010] 135, sin que se manifieste definitivamente si nos hallamos ante un solo texto o si son dos diferentes. Pretendemos, en esta breve nota, reconstruir la historia de ambos textos que no de ambas inscripciones, para aclarar así esta situación.

CILC I, 278

T(itus) • [- - -]
[R]ustici[nus]?

CILC II, 712

[- - -] +I++ [- - -]
[- - -] *R]ustici*[- - -]
[- - -] +++ [- - -]

1. DEL MANUSCRITO DE S.B. BOXOYO A LA EDICIÓN DE E. HÜBNER (*CIL II*)

En *CIL II* 689 E. Hübner publicaba una inscripción de difícil lectura que se hallaba en Santa Marta de Magasca, epígrafe cuya noticia había sido enviada en carta del 15 de octubre de 1793 por Simón Benito Boxoyo (1739-1807) al jesuita Juan Francisco Masdeu; este la recogió en el tomo 19 de su obra (Masdeu 1800 623, n.º 2154). Boxoyo por su parte la incluyó en su manuscrito de 1794: *Noticias Históricas de la muy noble y leal villa de Cáceres, provincia de Extremadura* en el folio 59^v. (cf. Cerrillo 2001-2002, 505)¹ y de él la tomaría Claudio Constanzo para su *Colección de Lápidas y otros Monumentos Antiguos de Cáceres* (Cerrillo 2007, 125, nota 278), manuscrito que se conserva en la Real Academia de la Lengua (M-RAE, RM-6548)².

En el manuscrito de Boxoyo el texto de *CIL II* 689 está situado a continuación de la inscripción funeraria de Rutilius Munus (*CIL II* 688). Según dicho autor ambas estaban «en la casa de campo llamada Pasqual Ibañez 3 leguas al poniente de Truxillo, propia del Marqués de Sta Marta». La misma indicación y el mismo orden figuran en Constanzo que sólo añade a la ubicación que la casa está a cinco leguas de Cáceres. Este mismo autor a propósito de *CIL II* 689 dice «en la casa de Pascual Ybañez se halla un fragmento de piedra con estos caracteres sin poderse interpretar». Tras transcribir el texto anota: «otro pedazo hay que acomodaron en la portada, desconcertando su lectiva (sic), y solo se puede leer como está y la colocaron al rebes (sic)». Este comentario añadido sólo se explicaría si el propio Constanzo hubiera estado en Santa Marta de Magasca donde efectivamente pudo ver el mismo fragmento que había copiado Boxoyo que, por su mal estado, no supo identificar. Esta posible autopsia de la pieza por su parte sugiere que tal vez Claudio Constanzo no fue un mero copista de los manuscritos epigráficos de Boxoyo como se ha venido manteniendo (Cerrillo 2007, 53). Sin embargo, y aunque la presencia del propio Constanzo en esa casa de campo de Pascual Ibañez durante la invasión francesa (Cerrillo 2007, 42) pudiera apoyar esta tesis, no podemos excluir que la noticia concreta sobre la situación en posición invertida de la inscripción también pudiera haber estado entre las notas de campo que Boxoyo no redactó ni envió a Masdeu y de las que, después de la muerte de Boxoyo, Constanzo se sirvió en las sucesivas redacciones de su «Colección de lápidas» (Cerrillo 2007, 35). Hübner en *CIL II* seguirá el orden de Constanzo —por consiguiente de Boxoyo— y da numeración consecutiva a ambas inscripciones. Tomando de Constanzo la información de la ubicación de *CIL II* 688 dice: «en la casa de campo (de “Pascual Ybañez” Const.) propia de los marqueses de Santa Marta, 3 leguas de Trujillo y 5 de Cáceres” Masd, Const.». Mientras que en *CIL II* 689 no la repite, sino que sólo indica «una cum praecedente».

2. DE R. HURTADO (*CPILCÁCERES*) A LA EDICIÓN DE ESTEBAN ORTEGA (*CILC*)

Es evidente que, tal y como lo transmiten las fuentes anteriores, el texto de *CIL II* 689, se encontraba en bastante mal estado. La inscripción no volvería a ser recogida hasta R. Hurtado quien,

* Este trabajo se inscribe en el marco del proyecto de I+D FFI2012-39395-C02-02-01 del Ministerio de Economía y Competitividad.

¹ Para la edición facsímil del manuscrito por E. Cerrillo, remitimos a la bibliografía: Boxoyo, 1794 (2009). No hemos conseguido encontrar una edición de 1952 utilizada por Esteban Ortega así como en *Hispania Epigraphica* on-line (S.B. Boxoyo, *Noticias históricas de la muy noble y leal villa de Cáceres, Provincia de Ex-*

tremadura. Monumentos de la antigüedad que conserva [1794] (Cáceres, 1952). Consulta realizada a 15 de junio de 2015: http://edabea.es/pub/record_card_1.php?refpage=%2Fpub%2Fsearch_select.php&quicksearch=boxoyo&rec=21667

² Hemos manejado este manuscrito de Constanzo. Existen dos copias más, una de 1828 en la Biblioteca Menéndez Pelayo y otra de 1836 en la RAH (vid. Cerrillo 2001-2002, 499-500).

sorprendentemente, la incluye en su *Corpus de las inscripciones latinas de la provincia de Cáceres* (*CPILCáceres*) en el conjunto de inscripciones procedentes de Ruanes (*CPILCáceres* 423) localidad que, en la Antigüedad, habría pertenecido a *Norba* y no a *Turgalium*. Este autor dice al respecto de ella: «incompleta y desgastada, se halló junto a la núm. 422 pero no se especifica el lugar exacto». J. Esteban Ortega (*CILC* I, 278) recoge la noticia y añade a las referencias anteriores una más que se encuentra en el *Legado Paredes*³ y que, a todas luces, transmite de nuevo el texto de Boxoyo. Siguiendo a Hurtado la da como perdida y, asimismo, la sitúa en Ruanes: «inscripción de la que sólo se sabe, según el legado Paredes que a principios del siglo XIX se encontraba en la casa de Pascual Ibáñez, perdida».

Por su parte, Hurtado bajo otro número, el 567 del conjunto de Trujillo, publica otro texto que, según él, figura en la obra de Joaquín Rodríguez *La Vettonia* pág. 155. Lo describe como un «fragmento muy borroso» que «se halló en una finca del marqués de Santa Marta». La misma inscripción es recogida e ilustrada con fotografía por Esteban Ortega en *CILC* II, 712 entre las inscripciones de *Turgalium* como procedente de Santa Marta de Magasca: «Fragmento de granito rojizo correspondiente a una inscripción de carácter incierto. [...] Se desconoce el lugar del hallazgo. Actualmente está en la casa de la finca «Pascualete» empotrada boca abajo en la jamba derecha de una puerta en una de las naves laterales».

Como ya hemos indicado antes, Esteban Ortega identifica su número 278 (Ruanes), correctamente, con *CIL* II 689 y hace depender de esta, el número 423 de Hurtado, autor que evidentemente no hizo autopsia de la misma. Pero, paradójicamente, Esteban Ortega no se da cuenta de que se trata de la misma que publica bajo su número 712 como procedente de Santa Marta de Magasca a pesar de que indica, de nuevo correctamente, que corresponde a *CIL* II 689 y que Hurtado la da dos veces bajo los números 423 y 567, situándola una vez en Ruanes y otra en Trujillo. Por su parte Gómez-Pantoja en su comentario a esta inscripción en *HEp* 16, 2008 [2010] 135 dice que esta inscripción de Ruanes «según *CIL* 688 procede de una casa de campo de los marqueses de Santa Marta, a tres leguas de Trujillo y a cinco de Cáceres».

3. EL ORIGEN DE UN MALENTENDIDO

Así pues, y ante tantas posibilidades, ¿nos hallamos ante dos inscripciones diferentes? ¿Se trata en cambio de una inscripción que fue llevada a otro lugar después de su descubrimiento y descripción? Y en ese caso, ¿cuál es su verdadero origen?

Volvamos al inicio. El primero en describirla fue Boxoyo, de quien la tomaron Masdeu, Constanzo y, en consecuencia, Hübner. Lo que vio y copió Boxoyo fue «un fragmento de» piedra de difícil interpretación por su mal estado, que estaba en una finca perteneciente a los marqueses de Santa Marta, a tres leguas de Trujillo y cinco de Cáceres. Allí se encontraba junto a otra («una cum praecedente» i.e. *CIL* II 688) y ambas las dan seguidas tanto Constanzo como Hübner. Esteban Ortega acierta en su corpus turgaliense (*CILC* II, 712) al identificarla con la descrita por Boxoyo y en esta entrada de su corpus indica correctamente que Hurtado la publica dos veces, una en Ruanes (*CPILCáceres* 423) y otra en Trujillo (*CPILCáceres* 567). Su posición actual en la

³ Cf. legajo 126-1. Vicente Paredes murió en 1916 véase Paredes

finca Pascualete «*empotrada boca abajo en la jamba derecha de una puerta en una de las naves laterales*», según Esteban Ortega, no es distinta a la noticia de Constanzo «*pedazo hay que acomodaron en la portada, desconcertando su lectiva, y solo se puede leer como está, y la colocaron al revés*». En conclusión debe tratarse de una sola inscripción. ¿Hay que descartar pues definitivamente la procedencia de Ruanes?

Veamos cuál ha sido el origen del malentendido. Ya hemos dicho que el primero en dar dos veces el texto fue Hurtado. La primera vez incluyéndola en Ruanes (*CPILCáceres* 423) indicando, en lo que respecta a la procedencia, «*se halló junto a la núm.422 pero no se especifica el lugar exacto*» es de suponer que haciendo referencia a *CIL* II. La segunda vez (*CPILCáceres* 567) la recoge indicando como fuente la página 155 de la obra de J. Rodríguez *La Vettonia*, incluyéndola en Trujillo y no en el conjunto de Santa Marta (nn. 464-466), aunque, señala que «*se halló en una finca del Marqués de Santa Marta*». Esta misma duplicidad se encuentra en Esteban Ortega que en *CILC* I, 278, toma los datos y la lectura del legado de V. Paredes (1840-1916) mientras que en *CILC* II, 712 siguiendo a Hurtado sí cita a Rodríguez. Sin embargo en la obra de Rodríguez no hemos encontrado ninguna referencia a *CIL* II 689; ni en los diferentes números del *Boletín de la Sociedad Geográfica de Madrid* (1878), que recogen sus conferencias sobre la *Vettonia*, ni en la obra monográfica (Rodríguez 1879) que recopila estos discursos⁴. Sí encontramos, en cambio, la inscripción que en *CIL* II está numerada como 685 procedente de Ruanes, de la que Rodríguez afirma que proviene de esta localidad tanto en la monografía (34-35) como en el número de septiembre del *Boletín* (1878, 148), este dato será de importancia.

Intentaremos a continuación demostrar como todo el error proviene de algo tan simple como una mala interpretación de la frase de Hübner «*una cum praecedente*» (*ad CIL* II 689) por Hurtado. Este autor indica que las inscripciones números 423 (i. e. *CIL* II 689 de Santa Marta) y 422 (i. e. *CIL* II 685 de Ruanes) de su corpus se hallaron juntas en un lugar que no especifica. Así pues las inscripciones que se asocian no son *CIL* II 689 y *CIL* II 688 de Santa Marta, sino *CIL* II 685 —que Hübner atribuye a Ruanes (*in vico Ruanes [...] non enim Gallaeciae vicus est, sed Extremadurae, leugis 5 a Trujillo distans*) y que obviamente no es la que precede en el orden— y *CIL* II 689.

Como es bien sabido, las inscripciones en los volúmenes de *CIL* II se suceden en orden en cada página pero la economía de espacio obliga a que los registros no sean del mismo tamaño. De hecho, en la página 81, donde aparece *CIL* II 689 (Fig. 2) vemos que las siete inscripciones (*CIL* II 685-691) anteriores a las de *Norba* ocupan una tercera parte de la página y están organizadas en dos filas en horizontal y tres columnas en vertical de la siguiente manera:

<i>CIL</i> II 685	<i>CIL</i> II 686	<i>CIL</i> II 688
	<i>CIL</i> II 687	
<i>CIL</i> II 689	<i>CIL</i> II 690	<i>CIL</i> II 691

FIGURA 1. Esquema de la situación de *CIL* II 689 en la página 81 de *CIL* II

⁴ De hecho la obra de Rodríguez tiene solamente 120 páginas mientras que Hurtado indica que la inscripción se encuentra en la página 155.

Como refleja la tabla anterior la página empieza con CIL II 685 (= CPILCáceres 422 de Ruanes), siguen en la misma fila CIL II 686 (= CPILCáceres 112; finca de los Arroqatos, entre Cáceres y Trujillo) y CIL II 688 (= CPILCáceres 466 y 571) sobre la que volveremos. En la segunda fila sólo está CIL II 687 (= CPILCáceres 111) que, según Hübner se hallaba «una cum praecedente», es decir CIL II 686, que está por encima de ella en la misma columna. En la tercera fila y primera columna se sitúa CIL II 689 (= CPILCáceres 423 y CPILCáceres 567, justamente la inscripción que ha motivado este trabajo) que sigue a CIL II 688 (= CPILCáceres 466 y CPILCáceres 571, de Santa Marta)⁵ situada la tercera en la primera fila y la primera en la tercera columna con la indicación ya mencionada de su ubicación en la casa de campo de Pascual Ybáñez propiedad de los marqueses de Santa Marta pero que está en la misma columna e inmediatamente debajo de CIL II 685 (= CPILCáceres 422) de Ruanes. Hübner como acostumbra y hemos visto también para CIL II 687 no repite el lugar si es el mismo que el del registro anterior sino que utiliza la expresión «una cum praecedente». En efecto CIL II 688 y 689 se encontraban en Santa Marta de Magasca.

LVSITANIA

81

TVRGALIVM. NORBA

685 In vico Ruanes in Gallaecia Mur. errore; non enim Gallaeciae vicus est, sed Estremadurae, leugis 3 a Trujillo distans, ut recte observavit Viu.

REVVEANA
BARAECO
AFER·ALBINI
F·TVROLVS
S V·S·L·M

Murat. 100, 4 'e schedis Farnesiis misit P. Andreasius soc. Iesu' (inde Masdeu 5, 44, 88; Viu 1, 19 et scriptores Gallaeci Verea y Aguiar historia de Galicia 1838 p. 145 et Martinez de Padin historia politica cet. de Galicia 1849 I p. 235). Nomen dei *Reuveanabaraeci* (Masdeu v. 1 corrupt in *RAVVEANA*) recte descriptum esse non sponponderim, praeterquam quod terminatio genuina est. *Turoli* gens videntur fuisse Lusitana, cf. supra n. 420. 431.

686 'Entre Cáceres y Trujillo' Masd. 'En la casa de campo de los Arroqatos, 4 leguas de Cáceres hacia Trujillo' Const.

G·CAECIL
IVS III SE
RGII·VX
LXXX·H
S S·E·S·T·T·L

Masdeu 19, 399, 1803 cui misit Boxoyo; Constanzo p. 48.

2 Masdeu male supplavit *Gal(eria)*.

687 Una cum praecedente Masd., Const.

C·IVLIVS
PELLIOC
VS·H·S·
E·S·T·L·L

Masdeu 19, 399, 1802 cui misit Boxoyo; Constanzo p. 47.

688 'En la casa de campo (de Pascual Ibañez Const.) propia de los marqueses de Santa Marta, 3 leguas de Trujillo y 5 de Cáceres' Masd., Const.

I·RVTILI
VS·MVNVS
N·LV·H·S·e
S·T·T·L·
F·F·C

Masdeu 19, 427, 1839 cui misit Boxoyo; Constanzo p. 50.

1 I·RVTILI, 3 H·S·H traditur. Ad v. 2 *Munus* cf. *Munna* supra n. 238.

689 Una cum praecedente Masd., Const.

.....
.....
T·VII·L·
VSTICI·
·IX·.....

Masdeu 19, 623, 2154 cui misit Boxoyo; Constanzo p. 52.

690 En Jaraicejo.

CANALVS CLOTI·F
H·S·E·S·T·T·L

Higuera hist. ms. de Toledo 1 f. 208 qui ibidem extare ait fragmentum ita inscriptum GAB. Higuera uno versu dat et v. 1 CANALVS.

691 Jaraicejo, en la sacristia de la iglesia y escalera que sube a la galeria.

IIIIII
H·S·E
SEVER
F

Cornide ms. 18, 32.

XXIV. NORBA.

FIGURA 2. CIL II 685-691

⁵ Una vez más una inscripción duplicada por Hurdado CIL 688=CPILCáceres 466 (CPILCáceres 571) que

Esteban Ortega correctamente recoge bajo un solo número CILC II, 707.

Como es evidente, lo que ha ocurrido es una desafortunada confusión de Hurtado al suponer que con la expresión «*una cum praecedente*» Hübner se estaba refiriendo no a la ordenación numérica sino a su situación en la página, es decir, a la inscripción situada justo por encima de *CIL* II 689 que es precisamente *CIL* II 685 donde se indica *in vico Ruanes*. La *praecedens* a la que se refería Hübner, el número 688, como hemos dicho está situada en el lado contrario a la 689 en la página (ver figuras 1 y 2).

4. LAS IMPLICACIONES DE LA CONFUSIÓN

Pero la cadena de embrollos no se detiene aquí. Hurtado es también el primero en incluir en la bibliografía de *CIL* II 689 a Rodríguez (1879), inclusión que sólo puede explicarse porque *CIL* II 685 de Ruanes sí es transmitida por este autor y Hurtado, en su creencia de que *CIL* II 689 procede del mismo sitio, sin comprobar si Rodríguez la reporta o no, la adjudica a esta localidad y a este autor. Tampoco lo comprueba Esteban Ortega en *CILC* II, 712 e incluye también a Rodríguez en la bibliografía.

Por otro lado, Esteban bajo *CILC* I, 278 de su corpus norbense recoge *CPILCáceres* 423 entre las inscripciones de Ruanes. La poca afortunada circunstancia de que en el legado Vicente Paredes se encuentre para *CIL* II 689 solamente la indicación siguiente «*Inscripción de la que sólo se sabe, según el Legado Paredes, que a principios de siglo XIX se encontraba en la casa de Pascual Ibáñez. Perdida*» que no menciona que dicha casa estaba en Santa Marta de Magasca y que el texto que reproduce Paredes es el mismo que el que da Hurtado en la inscripción de Ruanes induce a Esteban al error de identificarla con la n. 423 de *CPILCáceres* perpetuándose así la invención de una inscripción más en Ruanes al no identificar Esteban, en esta ocasión, la casa de Pascual Ibáñez con la finca de Santa Marta. Además, restituye aquí un texto ligeramente diferente (Fig.1) al publicado, correctamente, en Santa Marta de Magasca (*CILC* II, 712).

La inscripción anterior, que existe todavía puesta al revés en una pared de la finca de Santa Marta de Magasca, es descrita por Esteban en su segundo tomo entre las inscripciones del *ager de Turgalium*. Probablemente sea el primero que la vuelve a ver desde Boxoyo (o Constanzo), pero no cae en la cuenta de que es la misma que ya ha incluido en el conjunto de *Norba*; además no comprueba las referencias de Hurtado y en consecuencia vuelve a citar al presbítero Joaquín Rodríguez quien, como ya dijimos, no transmite noticia alguna sobre esta inscripción.

Así pues, hay que enterrar definitivamente la inscripción de Ruanes. La única inscripción que se conservaba y se sigue conservando en Santa Marta de Magasca, cuya fotografía puede verse en *CILC* II, 712 es la que publicó Hübner en *CIL* II 689 según las noticias de Boxoyo, Constanzo y Masdeu.

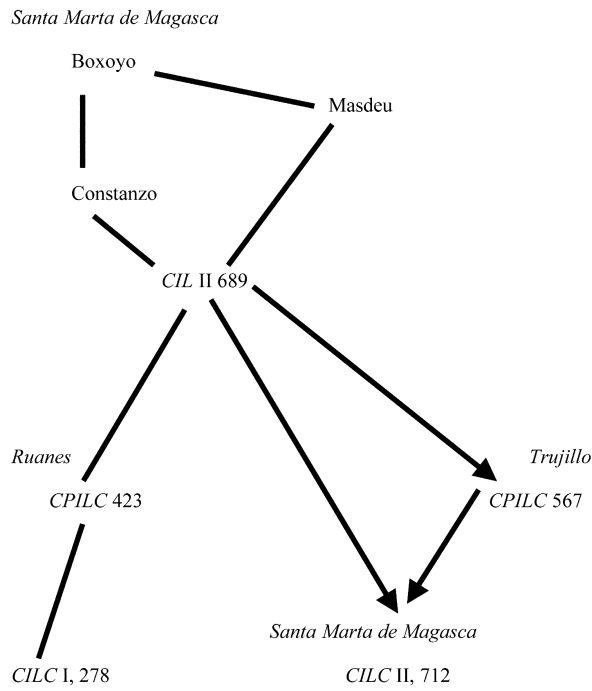


FIGURA 3. *Transmisión del texto de CIL II 689*



FIGURA 4. *Fotografía de CIL II 689 tal como aparece en CILC II, 712*

BIBLIOGRAFÍA

- BOXOYO, S. B., 1794 (2009), *Noticias históricas de la muy noble y leal villa de Cáceres, provincia de Extremadura* [Texto impreso], Transcripción, estudio, edición y notas de Enrique Cerrillo Martín de Cáceres [Facsímil del manuscrito de 1794], Cáceres: Cicón.
- CERRILLO MARTÍN DE CÁCERES, E., 2001-2002, «Epigrafía latina y transmisión de inscripciones en Cáceres entre los siglos XVIII y XIX. De los manuscritos de Simón-Benito Boxoyo y Claudio Constanzo al *CIL* II de E. Hübner», *Anales de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Murcia* 16-17, 495-508.
- , 2007, *Claudio Constanzo y la epigrafía extremeña del siglo XIX* [Gabinete de Antigüedades], Madrid: Real Academia de Historia.
- CONSTANZO, C., 1836, *Colección de lápidas y otros monumentos antiguos descubiertos y averiguados en esta villa de Cáceres, sus inmediaciones, y en otras poblaciones de la provincia de Extremadura hasta hoy primero de junio de este año de mil ochocientos* por D. Claudio Constanzo, Socio de la Academia de la Historia, 1836 (M-RAE, RM-6548).
- ESTEBAN ORTEGA, J., 2007, *Corpus de inscripciones latinas de Cáceres. I Norba*, Cáceres: Servicio de publicaciones de la Universidad de Extremadura (=CILC I).
- , 2012, *Corpus de inscripciones latinas de Cáceres. II Turgalium*, Cáceres: Servicio de publicaciones de la Universidad de Extremadura (=CILC II).
- HÜBNER, E., 1869, *Corpus Inscriptionum Latinarum II. Inscriptiones Hispania Latinae*, Berlin (=CIL II).
- HURTADO DE SAN ANTONIO, R., 1977, *Corpus provincial de inscripciones latinas (CPIL) (Cáceres)*, Cáceres: Servicios culturales de la Diputación Provincial de Cáceres (=CPILCÁCERES).
- PAREDES, V., *Archivo Histórico Provincial de Cáceres*: <http://archivosextramadura.gobex.es/WAREX/live/SistemaArchivistico/JuntaExtremaduraSA/ArchivosHistoricoProvincialesSA/ArchivosHistoricoProvincialesCC/Fondosdocumentales/fondosisadg/privados/Paredes.pdf> (consulta 29/5/2015).
- RODRÍGUEZ, J., *La Vettonia*. Septiembre 1878, Monumentos e inscripciones romanas en la antigua Castra Julia; extracto de las conferencias pronunciadas por el Sr. Pro. D. Joaquín Rodríguez, Boletín de la Sociedad Geográfica de Madrid, Tomo V año III número 9.
- , 1879, *La Vettonia. Monumentos e inscripciones romanas*, Madrid: Boletín de la Sociedad Geográfica de Madrid.

ABREVIATURAS

- HEp Hispania Epigraphica* 16, 2007 [2010], Madrid: Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense de Madrid.